

**PROGRAMA DE FISCALIZACIONES
DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE
LA COMUNIDAD DE MADRID
PARA EL AÑO 2008**



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

PROGRAMA DE FISCALIZACIONES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2008

I.- INTRODUCCIÓN

La Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, determina como función principal de la Cámara de Cuentas la fiscalización de la actividad económico-financiera del sector público de la Comunidad de Madrid.

Para ejercicio de la función fiscalizadora de la Cámara, la elaboración anual del programa de fiscalizaciones constituye una actividad fundamental. En dicho programa se recogen las fiscalizaciones que se desarrollarán en el ejercicio, bien por la obligatoriedad en la rendición de informes, bien por propia iniciativa de la Cámara de Cuentas o de la Asamblea de Madrid. También, los sujetos integrantes del sector público madrileño, respecto de sí mismos y previo acuerdo de sus órganos competentes, podrán interesar la actuación fiscalizadora de la Cámara de Cuentas, según se recoge en el artículo 10 de la Ley 11/1999, de 29 de abril.

Conforme a lo establecido en el artículo 25 g) de la citada Ley reguladora de la Cámara de Cuentas, corresponde al Consejo de la misma aprobar el programa de fiscalizaciones de cada año y elevarlo a la Comisión de Presupuestos de la Asamblea de Madrid, destacándose como novedad en este año, la inclusión de tres Ayuntamientos que nunca han rendido cuentas a esta Cámara.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

II.- FISCALIZACIONES PROGRAMADAS

El Programa de Fiscalizaciones para el año 2008, se agrupa atendiendo a las siguientes actuaciones fiscalizadoras:

- 1) Fiscalizaciones obligatorias y generales
- 2) Fiscalizaciones por iniciativa de la Cámara de Cuentas
- 3) Fiscalizaciones del programa 2006 pendientes

A continuación se desglosan las fiscalizaciones que se engloban en cada uno de los tres grupos citados, que conllevarán la emisión del informe de fiscalización correspondiente.

1. FISCALIZACIONES OBLIGATORIAS Y GENERALES

Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid, ejercicio 2007

La Cuenta General de la Comunidad de Madrid, está constituida por la Cuenta de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad, la Cuenta de los Organismos Autónomos Administrativos y la Cuenta de los Organismos Autónomos Mercantiles, conforme al artículo 123.1 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y en consonancia con el artículo 14, apartado 1 de la Ley 11/1999, de 29 de abril.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Según se recoge en el artículo 14 de la citada Ley 11/1999, de 29 de abril, para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, la Cuenta General de la Comunidad de Madrid debe remitirse a la Cámara de Cuentas antes del 31 de julio del año siguiente al que se refiera. La Cámara examinará dicha Cuenta General dentro de los cinco meses siguientes a su recepción, con el fin de que el informe de la Cámara de Cuentas sobre la misma se incorpore a la Memoria anual que debe remitir a la Asamblea de Madrid antes del 31 de diciembre. En el informe se incluirá un análisis de una muestra de los contratos administrativos.

El informe de la Cámara de Cuentas sobre la Cuenta General incluirá una declaración sobre la fiabilidad y exactitud de las cuentas presentadas.

Fiscalización de las Cuentas de las Corporaciones Locales, ejercicio 2007 y de las Cuentas de ejercicios anteriores rendidas fuera de plazo

Según dispone el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, las Corporaciones Locales rendirán directamente sus cuentas a la Cámara de Cuentas dentro del mes siguiente a su aprobación por el Pleno.

El informe de la Cámara de Cuentas sobre las Cuentas de las Corporaciones Locales incluirá una Declaración sobre la fiabilidad y exactitud de las cuentas presentadas.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

El análisis de las Cuentas de las Corporaciones Locales atenderá al cumplimiento de la obligación de la rendición a la Cámara de Cuentas. Asimismo, se analizará una muestra de los contratos administrativos.

La función fiscalizadora se ejerce sobre las cuentas y documentación complementaria que preceptivamente se ha de remitir a la Cámara de Cuentas.

2. FISCALIZACIONES POR INICIATIVA DE LA CÁMARA DE CUENTAS

- Fiscalización de las cuentas de inmovilizaciones materiales de la Administración de la Comunidad de Madrid, ejercicio 2007.
- Fiscalización del IMADE y su grupo de empresas, ejercicio 2006
- Fiscalización de la actividad económica-financiera del ente público Instituto de Realojamiento e Integración Social (IRIS), ejercicio 2006.
- Fiscalización del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, incluyendo sus organismos autónomos, empresas y entes públicos, ejercicio 2006.
- Fiscalización del Ayuntamiento de Griñón, incluyendo sus organismos autónomos, empresas y entes públicos, ejercicio 2006.



- Fiscalización del Ayuntamiento del Álamo, incluyendo sus organismos autónomos, empresas y entes públicos, ejercicio 2003 a 2006.
- Fiscalización de la actividad económica-financiera de la Universidad de Alcalá de Henares y de sus entidades dependientes, ejercicio 2006.
- Análisis del cumplimiento de la obligación de rendición de las cuentas del sector público madrileño definido en el art. 2.1 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, ejercicio 2007.

3. FISCALIZACIONES DEL PROGRAMA 2007 PENDIENTES

- Fiscalización de las Cuentas de las Corporaciones Locales, ejercicio 2006 y de las cuentas de ejercicios anteriores rendidas fuera de plazo.
- Fiscalización de los Planes de Vivienda en curso gestionados por la Comunidad de Madrid en el ejercicio 2006.
- Fiscalización de las cuentas municipales del Ayuntamiento de Torres de la Alameda y sus empresas municipales, durante los años 2000 a 2005.
- Fiscalización del gasto en publicidad realizado por los Ayuntamientos de Leganés, Alcobendas, Parla y Collado-Villalba,



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

en los ejercicios 2003, 2004 y 2005, incluyendo, en su caso, sus organismos autónomos, empresas y entes públicos.

III.- MEMORIA ANUAL DE LA CÁMARA DE CUENTAS

La Cámara de Cuentas remitirá a la Asamblea de Madrid antes del día 31 de diciembre de 2007 una Memoria anual del ejercicio.